



H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Ceibas, de una fracción de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Ceibas, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas, Municipio de Ceibas, Planta Urbana, Matrícula Nº 11.990, Plano de mensura Nº 110.208, Lote 1, Partida Provincial Nº 139940, con una Superficie según Mensura: SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, CERO DECIMETROS CUADRADOS (690,00 m²), cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 7-4 al S-88°26'E de 23,00 metros lindando LOTE CALLE de MUNICIPALIDAD DE CEIBAS.

ESTE: Recta 4-5 al S-1°34'-0 de 30,00 metros lindando con MUNICIPALIDAD DE CEIBAS.

SUR: Recta 5-6 al N- 88°26'O de 23,00 metros lindando con MUNICIPALIDAD DE CEIBAS.

OESTE: Recta 6-7 al N- 1°34'E de 30,00 metros lindando con continuación de calle LOS PINOS en propiedad de MUNICIPALIDAD DE CEIBAS.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos con destino a la construcción del Juzgado de Paz de la Ciudad de Ceibas y/o cualquier otra dependencia del Poder Judicial. El cumplimiento de dicho cargo deberá ser iniciado en un plazo no mayor a dos años.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de septiembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados